



Municipalidad Distrital de Moche

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 716-2016-MDM

Moche, 23 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 118-2016-MDM, de fecha 23 de diciembre del 2016, sobre Ordenanza Municipal que aprueba el Plano de Zonificación de Uso de Suelos y Otros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Concejo Municipal, comprendido este como órgano colegiado integrado por su Alcalde y sus Regidores, tomar decisiones específicas sobre cualquier acuerdo de interés institucional, tal como lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el informe N° 224-2016/IMT/SGDUR/MDM, de fecha 07 de diciembre del 2016, el Arq. Irving Montenegro Terán, Sub Gerente de Desarrollo Urbano, alcanza a la Gerencia Municipal el proyecto de la Ordenanza Municipal sobre aprobación de Plano de Zonificación de Uso de Suelos del Distrito de Moche, así como su Reglamento de Desarrollo Urbano y Rural, y el cuadro de zonificación de compatibilidad de usos de suelo; con la finalidad de regular las zonificaciones consolidadas, las proyecciones de áreas de expansión urbana y la zona de reglamentación especial (ZRE) para la zona de la Campiña de Moche, para la cual se está estableciendo parámetros de diseño con tratamiento paisajístico (zona de habilitación residencial campestre ZHRC). Asimismo, informa que se está estableciendo los aportes reglamentarios para las habilitaciones urbanas, las áreas y frentes mínimos de cada lote de acuerdo al tipo de zonificación, los porcentajes de área libre, altura de edificación, coeficiente de edificación, estacionamiento y retiros municipales. En otro extremo del informe señala que se está estableciendo en el proyecto de ordenanza, que las zonas de uso agrícola en la Campiña de Moche estén constituidas por las áreas rurales, destinadas exclusivamente para actividades agrícolas, pecuarias, forestales y/o análogas y amparadas en la Ley General del Ambiente y sus normas complementarias;

Que, mediante informe N° 223-2016-OAJ.-MDM, de fecha 13 de diciembre del 2016, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 195° inc. 6 de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales son competentes para "planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial", disposición que ha merecido desarrollo legislativo mediante el Art. 88 del Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, que establece "La propiedad debe usarse de acuerdo con la zonificación establecida.



Todo cambio de uso debe ser autorizado por el gobierno local correspondiente”;

Que, el artículo 9º, inciso 5. de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, “Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial”;

Que, el Decreto Supremo Nº 027-2003-VIVIENDA - Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prescribe que: “constituye el marco normativo nacional para los procedimientos que deben seguir las municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano; a fin de garantizar: a. La ocupación racional y sostenible del territorio, b. La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad y el interés social, c. La coordinación de los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local para facilitar la participación del sector privado, d. La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo, e. La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria”;

Que, en el marco de la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Urbano de Moche, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural viene actualizando el Plano de Zonificación y Uso de Suelo en el Distrito de Moche el que constituye un instrumento gráfico que permite la visualización de los usos asignados y además orienta sobre la caracterización de las zonas industriales, comerciales, residenciales y demás, dentro de la trama urbana, así como también la ubicación de los equipamientos urbanos en sus distintos niveles;

Que, con el propósito de considerar al plano, no sólo como un instrumento gráfico sino también como herramienta para el diagnóstico de los predios, esta oficina opina que el presente proyecto de Ordenanza Municipal, Reglamento de Desarrollo Urbano y Rural, así como el cuadro de zonificación y compatibilidad de usos de suelo. debe ser elevado al Pleno del Concejo para su aprobación, conforme a sus atribuciones y facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

Que, el artículo 9º, inciso 8 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2016, se aprobó por Unanimidad de votos la Ordenanza Municipal que aprueba el Plano de Zonificación de Uso de Suelos y Otros, propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Moche;

Que, el inciso 3 del Art. 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR para su ejecución el Acuerdo de Concejo Nº 118-2016-MDM, de fecha 23 de diciembre del 2016, que aprueba por Unanimidad de votos, la Ordenanza Municipal que aprueba el Plano de Zonificación de Uso de Suelos y Otros, propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Mag. Roger E. Quispe Rosales
ALCALDE